



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1219  
24 de agosto de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

44º período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA 1109ª SESIÓN**

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el viernes, 26 de enero de 2007, a las 15.00 horas

**Presidente:** Sr. DOEK

SUMARIO

**Examen de los informes presentados por los Estados partes** (*continuación*)

**Tercer informe periódico de Chile** (*continuación*)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

GE.O7-40279 (EXT)

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas*

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES** (tema 4 del programa)(*continuación*)

**Tercer informe periódico de Chile** (*continuación*) (CRC/C/CHL/3; CRC/C/CHL/Q/3 y Add.1; HRI/CORE/1/Add.103)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Chile toman asiento a la mesa del Comité.*
2. El Sr. **ZERMATTEN** dice que el problema principal de la legislación propuesta sobre el sistema de justicia juvenil\* es la severidad de las penas de prisión que impone. Las excepciones propuestas a la edad mínima de responsabilidad penal significan que en algunos casos niños de menos de 14 años de edad pueden incurrir en penas de prisión de hasta cinco años. La legislación propuesta no prevé medidas extrajudiciales o alternativas, como la mediación penal o la justicia restaurativa. Además no contiene normas especiales de procedimiento para el enjuiciamiento de delinquentes juveniles ni contiene disposiciones para agilizar las causas contra menores.
3. El **PRESIDENTE** desea saber qué leyes actuales están en vigor en el sistema de justicia juvenil. La delegación debería explicar los criterios aplicados para establecer la capacidad de discernimiento del niño. Pregunta si los niños procesados como adultos reciben sentencias de adultos y si esta práctica se incluirá en la nueva legislación que se está considerando.
4. La Sra. **HARDY** (Chile) dice que el Gobierno reconoce la necesidad de armonizar los límites de edad contradictorios contenidos en la legislación de Chile sobre niños. La edad máxima para completar la enseñanza obligatoria se ha ampliado a los 21 años para alentar a los jóvenes que abandonan la escuela a finalizar su escolarización. Los nacimientos se inscriben en todas las maternidades y clínicas y muy pocos nacimientos tienen lugar fuera del sistema de salud. El Gobierno subvenciona la inscripción en el Registro Civil de todos los niños cuando nacen. Un 75 por ciento de la población de menos de 18 años está matriculada en la enseñanza pública. Como parte de la reforma sanitaria de Chile, se ha establecido el sistema de Acceso Universal con Garantías Explícitas (AUGE) para proporcionar cobertura universal contra 40 enfermedades específicas y hay planes para aumentar esta cobertura a 80 enfermedades.
5. En los últimos cinco años Chile ha invertido unos US\$ 10 millones en salud para los indígenas y ha creado 22 servicios de salud en zonas con poblaciones indígenas grandes. Con arreglo al programa Chile Crece Contigo se iniciará en 2007 un proyecto para instalar maternidades y clínicas en 100 comunidades con equipos que acomoden las posiciones de parto preferidas por las mujeres indígenas. Hay planes para aplicar esta iniciativa en unas 345 comunidades en 2010. Ha habido un aumento en el número de farmacias que venden medicina indígena tradicional, que a menudo compran tanto clientes indígenas como no indígenas.
6. El Gobierno presta servicios prenatales y de parto gratuitos a todas las mujeres embarazadas, con independencia de su estatuto legal. Siguiendo el ejemplo del Ministerio de

---

\* A petición del Comité se sustituye “justicia de menores” por “justicia juvenil”.

Educación que ha decretado el derecho a la educación gratuita de todos los niños que viven en Chile, el Ministerio de Salud está examinando actualmente un plan para prestar atención gratuita de la salud a todos los niños, incluidos los niños de migrantes indocumentados. El Gobierno está trabajando con sus programas Chile Crece Contigo y Chile Solidario para mejorar los indicadores sociales cuyos efectos repercuten en los indicadores de salud. El Gobierno está colaborando con el Ministerio de Salud y con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para preparar políticas de acuerdo con estos principios.

7. El Gobierno, mediante su sistema de protección social, intenta tratar los factores sociales que contribuyen al número de embarazos de adolescentes en Chile. A la espera de la aprobación presidencial, el Ministerio de la Salud ha publicado un nuevo decreto que permitirá a los jóvenes desde los 14 años obtener anticonceptivos de urgencia sin permiso de los padres. Ha habido una disminución en la incidencia del VIH/SIDA entre los niños. Con arreglo al sistema AUGE se ofrece tratamiento y se presta apoyo psicológico a los pacientes con el VIH/SIDA. Hay NGO, muchas con apoyo de organizaciones internacionales, que prestan apoyo a las personas infectadas con el VIH/SIDA y son ellas las que en gran parte han conseguido reducir la enfermedad en Chile.

8. La distribución desigual de la riqueza en Chile es un problema complejo cuya solución implica cuestiones como una representación parlamentaria más equitativa, la reforma fiscal y una política macroeconómica mejorada. El Gobierno espera haber establecido en 2010 un sistema de protección social amplio que tendrá un efecto importante de redistribución de los ingresos. El movimiento estudiantil que ha tenido lugar en Chile ha hecho que el Gobierno dé prioridad en su programa al tema de la calidad de la educación. Ha habido informes de que la policía ha tomado medidas para reprimir el movimiento estudiantil, pero la oradora señala que estas medidas están dirigidas a individuos violentos infiltrados en el movimiento. Una vez eliminados estos individuos, las manifestaciones estudiantiles se han realizado pacíficamente.

9. Chile ha aprobado una ley que obliga a todos los proyectos de edificios públicos a garantizar el acceso de las personas con discapacidades. Se ha preparado un proyecto de ley para garantizar que todos los niños con discapacidades tengan

acceso al sistema educativo, y para asegurar que se tienen en cuenta sus necesidades especiales en materia de educación.

10. El **PRESIDENTE** dice que la delegación debería comentar los informes según los cuales muchos adolescentes entre 15 y 18 años no utilizan anticonceptivos. Esto es preocupante, porque el aborto es ilegal en Chile. Pregunta si en los programas escolares se incluye la enseñanza de la salud reproductiva y qué medios se utilizan para informar a los adolescentes sobre el control de la natalidad, especialmente los anticonceptivos de urgencia. Desea saber el número estimado de adolescentes de 14 años que han obtenido anticonceptivos de urgencia.

11. El Sr. **LIWSKI** pregunta qué medidas se han adoptado para solucionar el problema de la obesidad de los niños. La delegación debería explicar hasta qué punto se practica la lactancia materna en Chile.

12. La Sra. **HARDY** dice que el Ministerio de la Salud ha realizado una campaña nacional para prevenir la obesidad. La lactancia materna no se practica ampliamente en Chile por motivos

culturales y por la dificultad que tienen las madres para seguir amamantando cuando vuelven al trabajo. Dentro del programa Chile Crece Contigo se ha iniciado una campaña de lactancia materna para que todas las madres trabajadoras tengan una hora por día para amamantar a sus hijos hasta los dos años de edad.

13. La introducción de la iniciativa patrocinada por el Gobierno de ofrecer acceso a anticonceptivos de urgencia para muchachas desde los 14 años de edad sin consentimiento paterno ha estimulado el debate público sobre cuestiones como la educación sexual y los embarazos de adolescentes. A consecuencia de ello los adolescentes han conseguido mucha información a través de los medios de comunicación. La educación sexual se ha incorporado oficialmente a los programas escolares.

14. El Sr. **ZERMATTEN** pregunta si la cuestión de la homosexualidad y la despenalización de los homosexuales se ha incluido en el debate público.

15. La Sra. **ORTIZ** (Chile) dice que la educación preescolar es una de las prioridades del Gobierno de Chile, porque la considera una inversión que garantizará oportunidades iguales para todos los niños y mejorará los futuros resultados de los niños en la escuela y en el mercado laboral. Ampliar la cobertura preescolar es una manera de romper el ciclo vicioso de pobreza y contribuirá a reducir los índices de violencia doméstica, adicción y delincuencia juvenil.

16. El Presidente se ha comprometido a que en 2010 todos los niños de madres trabajadoras en los tres primeros quintiles de ingresos tengan acceso a la educación preescolar gratuita. Uno de los mayores aumentos en el presupuesto se ha asignado a la educación preescolar. El Gobierno no ha podido proporcionar más fondos a las ONG que trabajan en el sector preescolar, porque hay pocas ONG especializadas en esta materia. Se han tomado medidas para asegurar que las poblaciones indígenas de Chile participen en la preparación del programa de estudios preescolares, y en los jardines de infancia con un porcentaje alto de niños indígenas se emplea a profesores y ayudantes preescolares indígenas. Se han inaugurado nuevos jardines de infancia para atender a los niños de madres adolescentes, a fin de que puedan volver a la escuela y finalizar sus estudios. La Junta Nacional de Jardines Infantiles inspecciona todas las escuelas y jardines de infancia privados y vigila la calidad de la enseñanza que imparten. Un programa ejecutado en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) está concienciando a las nuevas madres sobre los beneficios de la lactancia materna. Para prevenir la obesidad infantil se ha reducido el número de calorías en las comidas de los jardines de infancia.

17. Los expertos han impartido talleres para profesores y padres a fin de concienciar sobre el abuso y los malos tratos de niños. Otros proyectos intentan alentar a los padres a participar más activamente en la crianza y educación de sus hijos. Los niños de zonas remotas tienen acceso a programas educativos de emisoras de radio profesionales y de aficionados. Especialistas en educación visitan las familias de zonas remotas una vez al mes para impartir consejos sobre la buena paternidad.

18. El Sr. **FARIÁS** (Chile) dice que la reforma del programa escolar de 1997 ha alentado a los niños a participar activamente en el proceso de aprendizaje y a desarrollar un pensamiento independiente. Se han tomado medidas para mejorar la educación y aumentar la responsabilidad de los administradores escolares. Se ha introducido un sistema en apoyo a las escuelas con deficiencias para solucionar las desigualdades de la educación.

19. Muchas escuelas tienen programas de educación interculturales y bilingües para los estudiantes procedentes de comunidades indígenas. Estos programas se centran en proyectos educativos, la capacitación de profesores y la entrega de materiales pedagógicos y programas informáticos útiles para los grupos indígenas.
20. Los estudiantes con discapacidad visual disponen de libros de texto en Braille. Las escuelas para estudiantes con necesidades especiales reciben financiación adicional del gobierno. Se ha ido integrando en las escuelas ordinarias un número cada vez mayor de estudiantes con necesidades especiales y el Gobierno proporciona más recursos, forma al profesorado y apoya a los padres de estos niños.
21. Otros programas ofrecen becas a los estudiantes más pobres y contribuyen a reducir el índice de abandono escolar en las escuelas. El Gobierno subvenciona el transporte a las escuelas situadas en regiones remotas para facilitar el acceso de los estudiantes. Casi la mitad de la población escolar recibe almuerzos gratuitos y aproximadamente una tercera parte de todos los estudiantes reciben uniformes y material escolar gratuito.
22. La educación sexual forma parte del programa de estudios. Además, se ha ampliado un programa que anima a los jóvenes a tener una actitud sexual responsable y que ha pasado de ser un proyecto piloto en 2001 a abarcar 53 comunidades en 2006. Los profesores reciben formación para educar a estudiantes con el VIH/SIDA y se dispone de materiales educativos con esta finalidad.
23. El **PRESIDENTE** pregunta si los profesores en las escuelas ordinarias reciben formación para enseñar a estudiantes con necesidades educativas especiales.
24. El Sr. **ZERMATTEN** pregunta si el programa de estudios incluye conocimientos sobre derechos humanos, especialmente sobre la Convención de los Derechos del Niño.
25. El Sr. **FARIÁS** (Chile) dice que la carrera de los profesores de educación especial tiene un programa diferente de la de los profesores de escuelas ordinarias. Cuando los niños con necesidades especiales se integran en escuelas ordinarias, ellos y sus profesores reciben apoyo y asesoramiento de expertos, como psicólogos y asistentes sociales. La Convención de los Derechos del Niño está plenamente integrada en el programa de estudios. Hay formación profesional para estudiantes de 17 y 18 años; los estudiantes de estas carreras reciben becas y una remuneración por su trabajo.
26. El Sr. **ESTRADA** (Chile) dice que la Convención de los Derechos del Niño se ha incorporado en el ordenamiento jurídico nacional de Chile y ha sido invocada en varias ocasiones ante los tribunales. Desde 2005, los niños tienen el derecho a ser oídos en todos los procedimientos judiciales relacionados con ellos. El Código Penal establece que los padres no pueden infligir a sus hijos ningún castigo que pueda afectar su salud o su desarrollo personal. De conformidad con el artículo 40 de la Convención, el Gobierno ha tomado medidas para promover los derechos de los delincuentes juveniles, fortaleciendo así el marco de garantías que protegen a los jóvenes en conflicto con la ley. Se están introduciendo alternativas a la privación de libertad de delincuentes juveniles y hay planes para aumentar la supervisión de cárceles y centros de detención.

27. Los jueces en Chile deben completar sus estudios en academias judiciales especiales. Su formación incluye un curso sobre cuestiones relativas a niños y adolescentes. Los jueces de familia y los jueces juveniles estudian la Convención de los Derechos del Niño, la práctica respecto a los menores del sistema interamericano de derechos humanos y los dictámenes anteriores de la jurisprudencia juvenil.

28. Con arreglo a las normas actuales sobre el discernimiento de los adolescentes, la detención preventiva no es plenamente conforme con las normas internacionales sobre un juicio con las debidas garantías, y el Gobierno se propone poner fin a esa situación. En el marco del proyecto de ley sobre justicia juvenil, solamente puede someterse a detención preventiva a los adolescentes acusados de un delito muy grave.

29. En cuanto a la formación de los funcionarios de policía, el orador dice que los cursos de la academia de policía se centran en temas relativos a los adolescentes y a la Convención.

30. La **Sra. ALOUCH** dice que según informes recibidos por el Comité, los delincuentes juveniles entre 14 y 16 años de edad podrían ser condenados a una pena de hasta cinco años de prisión y los delincuentes de entre 16 y 17 años a una pena de hasta 10 años. Pide información adicional sobre el tipo de centros donde se recluye a estos delincuentes.

31. El **Sr. ZERMATTEN** pregunta si el artículo 234 del Código Civil, que permite el castigo corporal, todavía tiene vigencia o ha sido revocado. Insta al Gobierno a asegurarse de que el proyecto de ley sobre justicia juvenil prohíba las condenas de cárcel para los menores de 16 años. Las reglas de procedimiento penal para jóvenes no deberían ser una simple subcategoría del Código de Procedimiento Penal para adultos. Debería haber un código separado para los niños.

32. El **PRESIDENTE** desea saber si el criterio del discernimiento será abolido y si las disposiciones de la justicia juvenil abarcarán a todos los menores de 18 años.

33. El **Sr. ESTRADA** (Chile) dice que el proyecto de ley, que entrará en vigor el 8 de junio de 2007, introducirá una serie de enmiendas en el Código de Procedimiento Penal. Podrían introducirse enmiendas incluso después de haberse aprobado el proyecto de ley. El proyecto de ley está basado en el Código de Procedimiento Penal para adultos, sin embargo eso no significa que un joven de 16 años que haya cometido un robo sea condenado automáticamente a 10 años de cárcel. El delincuente juvenil podría ser condenado a pagar una multa, a indemnizar los daños cometidos o a realizar servicio comunitario. El proyecto de ley establece que solamente se impondrán penas de cárcel por los delitos más graves. Los adolescentes no estarán encarcelados en los mismos centros que los adultos, sino en centros especiales con programas de educación y rehabilitación. Otra forma de privación de libertad ya en uso son los centros de semidetención, a los que el adolescente regresa de noche después de haber trabajado de día en la comunidad.

34. En 2005, Chile llevó a cabo una reforma de gran alcance de su sistema de procedimiento penal, sobre cuya base se enmendará la ley sobre adolescentes. Disposiciones específicas protegen el derecho de los adolescentes a guardar silencio y el interrogatorio de adolescentes acusados de delitos graves precisa la presencia de un abogado.

35. **El PRESIDENTE** dice que con arreglo al artículo 234 del Código Civil los padres tienen el poder de castigar a sus hijos y pregunta si la disposición ha sido abolida.
36. El Sr. **ESTRADA** (Chile) dice que la disposición no ha sido abolida.
37. La Sra. **FERNÁNDEZ** (Chile) dice que la aprobación del proyecto de ley se ha aplazado a fin de poner más énfasis en penas que promuevan la integración social de delincuentes menores. La privación de libertad es un último recurso. El Gobierno está elaborando un programa marco socioeducativo a nivel nacional sobre los delincuentes juveniles para orientar sobre la aplicación del proyecto de ley.
38. Los niños mayores de 14 años y las niñas mayores de 12 tienen derecho a dar o retirar su consentimiento para su adopción. Si bien el principio de confidencialidad relativa supone que la información sobre adopción no es de utilidad pública, eso no impide a los niños averiguar sus orígenes. En los últimos años, el Servicio Nacional de Menores ha trabajado en un programa que permite a los niños adoptados acceder a la información sobre sus padres biológicos. En 2006 hubo unas 80 solicitudes. En principio, no se permite adoptar a las parejas no casadas; sin embargo, cuando estas relaciones son estables, las autoridades consideran favorablemente las solicitudes de adopción procedentes de estas parejas.
39. Chile ha firmado el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Las adopciones internacionales representan el 20 por ciento de todas las adopciones y generalmente son de niños mayores de cuatro años. Los niños adoptados pueden utilizar un sistema informático conectado con los sitios web del Servicio Nacional de Menores y de los dos organismos nacionales de adopción para informarse sobre sus antecedentes familiares. La iniciativa es especialmente útil para los niños adoptados en el extranjero.
40. El Gobierno tiene previsto enmendar su legislación sobre las adopciones. El período de espera deberá reducirse a dos meses, puesto que el procedimiento actual es tan prolongado que muchos padres deseosos de adoptar acababan retirando sus solicitudes. Cuando los padres adoptivos asumen la responsabilidad de sus hijos tienen derecho a la misma baja por paternidad que se concede a los padres biológicos, es decir 12 semanas.
41. En 2002, Chile ratificó el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. En 2003, se estableció un sistema nacional coordinado por el Servicio Nacional de Menores para luchar contra las peores formas de trabajo infantil, y en los últimos tres años, se han tomado medidas para fortalecer el sistema.
42. En 1999 se inició un programa en todo el país para combatir la explotación sexual de niños y adolescentes, comprendida la prostitución infantil y la producción, distribución y utilización de pornografía infantil. El sector privado y las ONG tienen 17 programas en 11 regiones para prestar asistencia a niños víctimas de explotación sexual. Equipos capacitados prestan asistencia psicológica, social y jurídica a las víctimas de la explotación sexual comercial. En 2006, con la cooperación de las oficinas para la protección de los derechos, de los centros locales juveniles y de los municipios, y con la asistencia de la OIT, el Gobierno ha iniciado 50 miniproyectos para combatir la explotación sexual comercial. Se ha atendido a unos 400 niños, y se espera que la

iniciativa se ampliará. Chile ha tenido una activa participación en los esfuerzos regionales para combatir la explotación sexual comercial transfronteriza de niños.

43. La **Sra. MARTÍNEZ** (Chile) dice que desde 2000 el Servicio Nacional de Menores, que trabaja en estrecha colaboración con el sistema de bienestar social, ha aprobado una serie de medidas para reducir el número de niños enviados a centros residenciales de atención. En los años 1990, el 62 por ciento de los niños vulnerables habían sido atendidos en esos centros y el 38 por ciento en centros no residenciales. Actualmente, sólo el 26 por ciento de niños separados de sus padres se envía a centros residenciales y un 74 por ciento a centros no residenciales. El Gobierno se propone aumentar la calidad de la atención en tales centros y también subvenciona centros residenciales para menores dirigidos por organizaciones privadas. En 2006, se inició un programa para mejorar la calidad de la atención en los centros residenciales mediante la formación del personal.

44. La **Sra. ORTIZ** pregunta por qué es aún tan elevado el número de centros residenciales. Desea saber qué se está haciendo para permitir que estos niños regresen con sus familias.

45. La **Sra. MARTÍNEZ** dice que solamente puede separarse a los niños de sus padres y enviarlos a un centro residencial si hay una orden judicial. Se trata en general de casos de niños que han cometido un delito. Sin embargo, algunos niños se ingresan en centros residenciales como medida de protección. Se incluyen en programas no residenciales a niños que han sido víctimas de explotación comercial sexual o de otros abusos o que viven en la calle. Hay en Chile más de 50 programas funcionando para enviar a niños a centros no residenciales. Hoy en día viven unos 6.000 niños en esos centros. En los últimos años, ha disminuido considerablemente el número de niños alojados en centros residenciales. El Gobierno trabaja en programas para conseguir que los niños que están en centros residenciales regresen pronto con sus padres biológicos o con sus familiares, vayan a vivir con un adulto responsable o, si lo anterior no es posible, sean adoptados.

46. La **Sra. ORTIZ** expresa preocupación porque todavía hay muchos niños viviendo en instituciones, a pesar de los considerables recursos económicos y humanos de Chile y de las medidas que ha adoptado para evitar el ingreso en instituciones. La delegación debería ofrecer más información sobre los delincuentes juveniles.

47. La **Sra. MARTÍNEZ** (Chile) dice que en noviembre de 2006 había unos 12.000 niños en instituciones residenciales.

48. El **Sr. ESTRADA** (Chile) dice que los tribunales envían muchos delincuentes menores a centros de rehabilitación basados en el comportamiento desde que la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil permite aplicar medidas de protección para niños de 14 a 16 años.

49. La **Sra. MARTÍNEZ** (Chile) dice que desde enero de 2006 hay 105 oficinas para la protección de los derechos del niño en 170 municipios de todas las regiones del país. Eso equivale a garantizar la protección del 80 por ciento de la población infantil total de Chile. El Servicio Nacional de Menores tiene planes para colaborar con las oficinas en un sistema de alerta

temprana experimental de violaciones de derechos y en la creación de un sistema local de protección de los derechos.

50. La **Sra. HARDY** (Chile) dice que el Gobierno ha decidido que las oficinas para la protección de los derechos del niño estén bajo la jurisdicción del sistema de protección social chileno en lugar del Ministerio de Justicia. Esa reforma ha encontrado mucha resistencia.

51. En 2005 una encuesta puso de manifiesto que 7000 personas, incluidos niños, vivían de forma permanente en las calles de Chile. En 2006 se ejecutó un programa especial para que el sistema de protección social Chile Solidario ayudara a esas personas. El resultado fue que la mitad aproximadamente de quienes vivían en la calle tuvieron acceso a la red de protección social, y hay planes para integrar a otras 3.500 personas en 2007. El Gobierno, que no ha podido proporcionar todos los servicios necesarios para las personas que viven en la calle, ha tenido dificultades para encontrar suficientes ONG especializadas que apoyen sus iniciativas. Eso ha demorado la aplicación de las medidas a favor de las personas sin hogar. La Ley de Donaciones Sociales, que concede desgravaciones fiscales a los donantes, deberá alentar la financiación privada de las ONG sin fines de lucro, sobre todo las que se ocupan de los grupos de población vulnerable de Chile.

52. El **PRESIDENTE** desea saber qué entidad gubernamental asigna la condición de refugiado a los niños, especialmente a los niños no acompañados.

53. El **Sr. TAGLE**(Chile) dice que el Ministerio del Interior determina la condición de los refugiados. En cuanto a la protección social, los niños apátridas tienen los mismos derechos a la protección social que los niños extranjeros. Incluso si los niños apátridas carecen de documentación, las escuelas tienen la obligación de aceptarlos como estudiantes normales. Si bien ninguna ley garantiza actualmente a los niños apátridas el acceso a los servicios de salud, en la práctica esos niños reciben toda la atención médica necesaria. El artículo 10 de la Constitución define como chileno a toda persona nacida en el territorio de Chile, con excepción de los niños de extranjeros de paso, e incluso estos niños pueden optar por la nacionalidad chilena.

54. El **Sr. FARIÁS** (Chile) dice que los menores de 18 no pueden ser reclutados en el servicio militar obligatorio ni en las escuelas de formación militar.

55. La **Sra. ORTIZ** pregunta en qué forma los niños que viven en las instituciones pueden presentar denuncias de abuso o de explotación sexual y si hay inspectores independientes que supervisen las condiciones de vida de esas instituciones.

56. La **Sra. FERNÁNDEZ** (Chile) dice que los niños pueden presentar denuncias a los inspectores del Servicio Nacional de Menores que visitan los centros. El Servicio, como organización financiada por el Estado, evalúa de forma objetiva cómo se desembolsan los fondos públicos. Los tribunales de familia tienen la obligación de visitar los centros residenciales y presentar informes al Gobierno. Todos los funcionarios públicos deben denunciar cualquier violación evidente de los derechos de los niños.

57. La **Sra. MARTÍNEZ** (Chile) dice que el sistema de protección residencial está dirigido íntegramente por ONG con ayuda financiera del Estado. En el ámbito de la protección funcionarios del Servicio Nacional de Menores trabajan en ocho centros residenciales de

diagnóstico de Chile. Los demás centros de diagnóstico corren a cargo de ONG, bajo la supervisión y el control de calidad del Servicio.

58. El **Sr. ESTRADA** (Chile) dice que la Ley 19.968, por la que se crean los tribunales de familia, ha introducido la mediación en el sistema judicial de Chile. El Gobierno está actualmente revisando la Ley para que la mediación sea obligatoria.

59. El **Sr. LIWSKI** (Relator del país) encomia los esfuerzos de Chile por reducir la pobreza, aumentar la inversión en salud y educación y aplicar medidas para introducir la enseñanza de la salud sexual y reproductiva, y la ley por la que se establecen 12 años de educación obligatoria y educación gratuita hasta los 21 años de edad. Anima a Chile a adoptar un código de la niñez, a ofrecer alternativas para los niños marginados, a cambiar los factores culturales que dan lugar a la violencia doméstica y a crear la figura del defensor de los derechos del niño.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas*

-----